



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 73 99
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

24 marzo de 2023

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE:	ANDRES FELIPE MUÑOZ VELEZ
DEMANDADA:	CENCOSUD COLOMBIA S.A.
RADICADO:	05001310500220230001000
ASUNTO:	FIJA FECHA AUDIENCIA
Link proceso:	05001310500220230001000 J
Fecha audiencia:	21 de marzo de 2024 a las 8:30 am
Link audiencia:	https://call.lifesizecloud.com/17692845

Antecedentes procesales:

El 16 de enero de 2023 se presentó la demanda (anexo 001).

El 7 de febrero de 2023 se admitió la demanda (anexo 007).

El 9 de febrero de 2023 se intentó notificación por parte del apoderado de la parte demandante (anexo 008).

El 23 de febrero de 2023, Cencosud Colombia S.A. dio respuesta a la demanda (anexo 009).

Consideraciones:

El apoderado judicial mediante correo electrónico del 9 de febrero de 2023 intento la notificación de la demanda a Cencosud Colombia S.A. y si bien se cuenta con la constancia de envío, no se cuenta con la constancia de entrega ni la constancia de recibido y acceso al mensaje conforme lo exige el art. 8 de la ley 2213 de 2022, por lo que se entenderá notificada por conducta concluyente con la presentación del escrito de contestación, y, revisada la misma, se advierte que el escrito de oposición cumple los requisitos de ley.

Por lo anterior, habrá de fijarse fecha y hora para audiencia de que trata el artículo 77 del CPL Y SS.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte de Cencosud Colombia S.A.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA al abogad Felipe Arriaga Calle con T.P. N° 145.229 del C. S. de la J. para que apodere a Cencosud Colombia S.A., acorde con lo consignado en el memorial-poder acreditado.

TERCERO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo la audiencia del artículo 77 del CPT y SS, para el 21 de marzo de 2024 a las 8:30 am.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9499aafd9bcc39bc7d3ed6ad3e23e9277ea7b182c15e3b6bfb92b52a57adee0c4**

Documento generado en 24/03/2023 01:50:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>